

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:
HAZT LABSHA S.A.

A FAVOR DE:
FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA.



PRIMERA.- COMPARCIENTE.-

El señor PATRICIO ERNESTO RABINOVICH en su calidad de Vicepresidente y como tal Representante Legal de HAZT LABSHA S.A, en adelante "MANDANTE".- El compareciente es de nacionalidad argentina, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Buenos Aires; hábil para contratar y obligarse y quien actúa por los derechos que representa.

SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.-

El señor PATRICIO ERNESTO RABINOVICH a nombre y representación de la MANDANTE, en forma libre y voluntaria, otorga el presente Poder Especial a FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA., y la nombra como su Apoderada Especial, a quien en adelante se le podrá denominar la "MANDATARIA", para que tenga plenas facultades y atribuciones para realizar, a nombre y en representación de la MANDANTE, lo siguiente:

- a) Representar a la MANDANTE, en todos los actos que sean necesarios ante entidades públicas, privadas, administrativas o judiciales, por su calidad de accionista de FADAPHARMA DEL ECUADOR S.A., especialmente pero no limitado a: i) la suscripción de títulos de acción; ii) comparecer a las Juntas Generales que se celebren, pudiendo proponer, discutir y votar sobre los puntos a tratarse iii) presentar solicitudes a órganos de control ecuatorianos; iv) registrar la inversión en el Banco Central del Ecuador.
- b) Contestar y presentar demandas, representar judicial y extrajudicialmente para defender los derechos e intereses de la MANDANTE.
- c) La MANDATARIA, podrá hacer, a nombre de la MANDANTE, todo aquello que sea necesario para cumplir a cabalidad con el mandato conferido y para proteger los derechos e intereses de la MANDANTE, por lo que ninguna entidad y/o autoridad pública o privada del Ecuador podrá alegar insuficiencia de poder.

La MANDANTE, reconoce y acepta que la MANDATARIA no será personalmente responsable de las obligaciones que adquiera la MANDANTE.

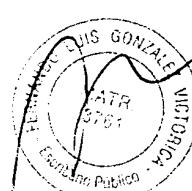
TERCERA.- PLAZO.-

El presente poder es otorgado por un plazo indeterminado, pero la MANDANTE podrá revocarlo en cualquier momento.-

Asimismo, en cumplimiento de la Convención Interamericana, declaro que deseo sujetarme a la ley del Estado en que ha de ejercerse el presente mandato, es decir Ecuador, siendo que la ley de dicho Estado admite la forma adoptada


HAZT LABSHA S.A.
Representada por PATRICIO ERNESTO RABINOVICH
Representante Legal.

ANEXO AL Poder Especial
REPRESENTACIONES CIA. LTDA. F. 10823
REPRESENTANTE Legal
A.R. - 15. 10. 11



ZON CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO
QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE DADA EN LA NOTARIA
DOÑA WIA ACTO SEGUNDO AL DIA 10 DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 1988 EN EL EJERCICIO
ACTO SEGUNDO LE DEVOLVI DESPUES DE HABER CERTIFICADO LA FIDUCIA DE LA FOTOCOPIA(S) QUE EN EL MISMO HABIENDO
ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
ACTUALMENTE A MI CARGO; COMO FOLIO 10 DEL 10
QUITO A, 10 DE Agosto DEL 1988 SOL

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR

NVB





ACTA DE CERTIFICACIÓN DE FIRMAS

LEY 401



1 Buenos Aires, 19 de Mayo de 2011. En mi carácter de ~~Escribano~~

2 Titular del Registro Notarial 623 de esta Ciudad.-

3 CERTIFICO: Que la/s firma que obran en el

4 documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se

5 formaliza simultáneamente por ACTA número 073 del 11/09/09

6 número 055, es/son puesta/s en mi presencia por las personas

7 cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se menciona/n a continuación así como

8 la justificación de su identidad. Patricio Ernesto RABINOVICH VARGAS, tí-

9 tular del Documento Nacional de Identidad número 94.040.137, persona de

10 mi conocimiento en los términos del artículo 1002, inciso a), del Código Ci-

11 vil, quien manifiesta actuar en nombre y representación de la Sociedad de-

12 nominada "HAZT LABSHA S.A.", con domicilio legal en la jurisdicción de la

13 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su carácter de Vicepresidente del

14 Directorio; acreditándolo con la siguiente documentación: a) Estatuto Social

15 otorgado por escritura número 297 de fecha 21 de abril de 2004, pasada

16 ante el Escribano de esta ciudad, Carlos Alberto Guyot, al folio 1026 del

17 Registro Notarial 54, a su cargo y Escritura Complementaria número 313 de

18 fecha 28 de abril de 2004, pasada ante el mencionado Escribano, al folio

19 1082 del Registro Notarial 54 a su cargo, inscriptas conjuntamente en la

20 Inspección General de Justicia, el 3 de mayo de 2004, bajo el número 5335

21 del Libro 24 de Sociedades por Acciones; b) Aumento de Capital Social y

22 modificación de Estatuto, inscriptos por instrumento privado, en la Inspec-

23 ción General de Justicia, con fecha 20 de junio de 2008, bajo el número

24 12301, del Libro 40 de Sociedades por Acciones; y c) Acta de Asamblea

25 General Ordinaria número 20 obrante en las páginas 33 y 34 del Libro de



20/05/2011

12 46 05

20/05/2011

12 46 05

07110823

Actas de Asambleas número 1, rubricado por la Inspección General de Justicia, con fecha 21 de Julio de 2004, bajo el número 57643-04 y Acta de Directorio número 74, obrante en las páginas 66 y 67, del Libro de Actas de Directorio número 1, rubricado por la Inspección General de Justicia, con fecha 21 de julio de 2004, bajo el número 57644-04; ambas actas de fecha 28 de Diciembre de 2010, por las que se distribuyen cargos y designan autoridades respectivamente, resultando electo Vicepresidente del Directorio, el aquí requirente, quién continúa en su cargo en virtud de lo dispuesto por el artículo 257 de la Ley 19.550.- Toda la documentación relacionada, en sus originales tengo a la vista para este acto, soy fe.- Se hace constar que: a) El instrumento no cumple con las formas exigidas por las leyes vigentes en la República Argentina, debiendo juzgarse su validez con sujeción a las normas del Estado donde ha de ejercerse, conforme voluntad del otorgante y lo dispuesto en el art. 2º de la Convención Interamericana sobre régimen legal de poderes para ser utilizados en el extranjero suscripta en Panamá el 30/1/75 y b) el documento omite indicar lugar y fecha.-

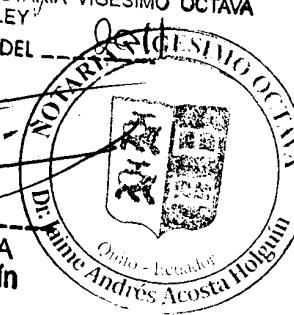
ZON CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESA DO EN UNA FOJA (S) UTIL (S) PARA ESTE EFECTO

ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI DESPUES DE HACER CERTIFICADO DE UNA FOTOCOPIA (S) QUE ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMA OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO: COMFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO A, OK DE 2000 DEL 2000

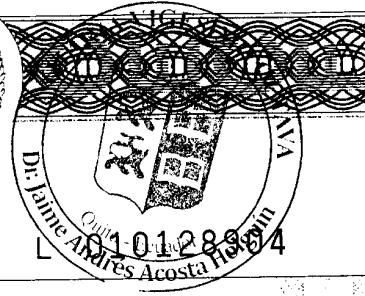
EL NOTARIO

**NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR**





LEGALIZACION
LEY 404



EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República

Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma

y sello del escribano **FERNANDO LUIS GONZALEZ VICTORICA**

obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo

el N° 110520251364/9

La presente legalización no juzga sobre

el contenido y forma del documento.



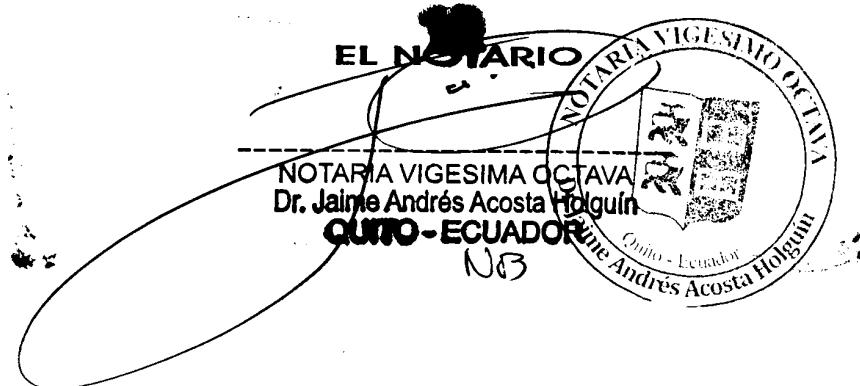
Buenos Aires, Viernes 20 de Mayo de 2011

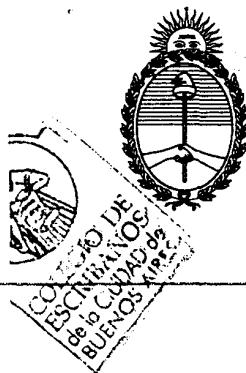
ESC. NESTOR ESTEBAN AZLOR
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADOR

ZON CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO
QUE ANPECDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESA
DO EN UNA FOJA(S) UTIL(ES) PARA ESTE EFECTO
ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI DESPUES DE HABER CERTIFICADO

DOS FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO
ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO A. 08 DE Junio DEL 2011





REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO de RELACIONES EXTERIORES COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: REPÚBLICA ARGENTINA
El presente documento público DE LEGALIZACIÓN
2. Ha sido firmado por NESTOR ESTEBAN AZLOR
3. Quien actúa en calidad de LEGALIZADOR
4. Lleva el sello/timbre del COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.
5. En LA CIUDAD DE BUENOS AIRES 6. El día 20/05/2011
7. Por EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO (Convenio 02/09/2003).
8. Bajo el Número: 110520111444
9. Sello/Timbre:

10. Firma



FIRMADO EN ESPAÑOL
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERO

ZON CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO
QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO
DO EN JUNA FOJA (S) UTIL (ES) PARA ESTE EFECTO

ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI DESPUES DE HABER CERTIFICADO

DOS FOTOCOPIA (S) QUE ENTREGUE AL MISMO, HABIENDO
ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMA OCTAVA

ACTUALMENTE A MI CARGO, COMO CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO A, 08 DE JUNIO DEL 2014

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

QUITO - ECUADOR

NR

